



## **CORPORACION DE CARDENETE (CUENCA)**

**Borrador del Acta de la Sesión Constitutiva celebrada por el Pleno de la Corporación el día trece de junio de dos mil quince.**

Concejales electos asistentes:

FRANCISCO JOSE COCERA TERRADEZ  
JULIA GOMEZ DE FEZ  
JOSE LUIS RULL ALFOCEA  
LUIS LORENTE PINO  
PATRICIA CORONADO PEREZ  
SANTIAGO AUÑON ESLAVA  
ANGEL VILAR HOYOS

En el Salón de Plenos de la Corporación, siendo las once treinta horas, según lo fijado por la Sra. Presidenta en funciones en la Resolución de convocatoria de sesión constitutiva, de la que se ha dado traslado a los concejales electos mediante la oportuna citación, se procede:

### **1º. CONSTITUCION DE LA NUEVA CORPORACION.**

Los concejales electos asistentes, arriba relacionados, constituyen la mayoría absoluta de los miembros electos de la Corporación, ya que siendo éstos siete, han concurrido a la sesión el número de siete, con objeto de celebrar la sesión pública de constitución de la nueva Corporación, conforme a lo dispuesto en el artículo 195 y siguientes de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

Por el Sr. Secretario se instruye a los concejales electos asistentes acerca de las disposiciones legales aplicables a la constitución de las nuevas Corporaciones.

Declarada abierta la sesión, se procede a constituir la Mesa de Edad, integrada por los elegidos de mayor y menor edad presentes en el acto, y de la que actuará como Secretario, el que lo es de la Corporación, D. José María González Rodríguez, según dispone el artículo 195.2 de la citada Ley 5/1985, quedando constituida la Mesa de Edad por D<sup>a</sup> Julia Gómez de Fez, de 71 años de edad, concejal electa asistente de mayor edad, que actuará como Presidenta, por D<sup>a</sup> Patricia Coronado Pérez, de 28 años de edad, concejal electo asistente de menor edad, y por el Sr. Secretario.

Por los miembros de la Mesa se procede a comprobar las credenciales presentadas por los concejales electos asistentes ante la Secretaría de la Corporación, encontrando aquéllas conformes.

A continuación, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se comprueba que todos los concejales electos asistentes han formulado la declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos, así como la declaración de sus bienes patrimoniales, declaraciones que han sido inscritas en el Registro de Intereses constituido en la Corporación.

No habiendo sido apreciada causa de incompatibilidad declarada que afecte a ninguno de los concejales electos asistentes, la Mesa de Edad declara constituida la nueva Corporación Local.

Para tomar posesión de sus cargos ante todos los presentes, sucesivamente cada uno de los concejales electos asistentes presta juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal con lealtad al Rey, y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, todo ello de conformidad con lo dispuesto por el artículo 108.8 de la citada Ley Orgánica del Régimen Electoral General, y por el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, tras lo que



## **CORPORACION DE CARDENETE (CUENCA)**

**Borrador del Acta de la Sesión Constitutiva celebrada por el Pleno de la Corporación el día trece de junio de dos mil quince.**

los concejales electos asistentes adquieren plena condición de concejales e inician su mandato corporativo.

### **2º. ELECCION DE NUEVO ALCALDE.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 196 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General para los municipios de más de 250 habitantes, pudiendo ser candidatos a Alcalde sólo los concejales que encabecen sus correspondientes listas, a requerimiento del Sr. Presidente de la Mesa se postulan como candidatos D. Santiago Auñón Eslava, cabeza de lista de la candidatura del Partido Popular, y D. Francisco José Cócera Terrádez, cabeza de lista de la candidatura del Partido Socialista Obrero Español.

Por la Sra. Presidenta se abre la votación nominal para la elección de nuevo Alcalde, a cuyo efecto inicia el llamamiento de los concejales electos asistentes para que expresen en voz alta su voto, votando ella misma en último lugar, con el siguiente resultado:

Concejales electos presentes: siete  
Votos válidos emitidos: cinco  
Abstenciones: dos  
Santiago Auñón Eslava: cero votos.  
Francisco José Cócera Terrádez: cinco votos

En consecuencia, siendo siete el número de miembros que componen la Corporación, y cuatro el número de votos que componen la mayoría absoluta legal, resulta electo D. Francisco José Cócera Terrádez, quien es proclamado como nuevo Alcalde por la Mesa.

A continuación, para tomar posesión de su cargo ante todos los presentes, el candidato proclamado presta juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde con lealtad al Rey, y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, todo ello de conformidad con lo dispuesto por el artículo 108.8 de la citada Ley Orgánica del Régimen Electoral General, en relación con el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y por el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, tras lo que D. Francisco José Cócera Terrádez comienza el ejercicio de sus funciones como Alcalde, y seguidamente asume la Presidencia del Pleno de la Corporación Local.

### **3º. ARQUEO EXTRAORDINARIO.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y 36 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Local de las Entidades Locales, se efectúa la comprobación del vigente Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación, resultando de conformidad, y, a continuación, se efectúa, asimismo, el arqueo extraordinario de las existencias en metálico y valores propios de la entidad depositados en la Caja de la Corporación y las entidades bancarias, a cuyo efecto el Secretario-Interventor y el Tesorero saliente presentan los justificantes actualizados de aquéllos, que tras las oportunas comprobaciones, resulta de conformidad.

De todo ello, se da cuenta al Pleno de la Corporación, quien se da por enterado.



## **CORPORACION DE CARDENETE (CUENCA)**

**Borrador del Acta de la Sesión Constitutiva celebrada por el Pleno de la Corporación el día trece de junio de dos mil quince.**

Cumplido el objeto de la convocatoria presente, el Sr. Alcalde toma la palabra para dirigir un saludo a los señores concejales y los vecinos presentes.

Seguidamente, por el Sr. Alcalde, se levanta la sesión siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo que yo, el Secretario, D. José María González Rodríguez, doy fe.

En Cardenete, a 13 de junio de 2015.

Vº Bº  
EL ALCALDE-PRESIDENTE,